

## Ayuda y servicios relacionados

Algunos estudiantes necesitan servicios no educativos que los ayuden a alcanzar las metas del IEP y a recibir los beneficios de la educación especial. Estos servicios no educativos a menudo se proveen en el salón de clases regular, lo cual les permite permanecer en este ambiente. Estos servicios incluyen:

- Servicios de audiología (audición) y del lenguaje/habla
- Servicios psicológicos
- Terapia física y ocupacional
- Recreación y terapia recreativa
- Servicios de consejería
- Servicios de movilidad y orientación
- Cuidados de enfermería
- Servicios médicos con fines de evaluación y diagnóstico
- Servicios de trabajo social
- Intérprete oral y de lenguaje de señas para sordos
- Psicoterapia
- Asistente de instrucción individual
- Transporte
- Terapia artística
- Aparatos tecnológicos, como sistemas de FM/AM o computadoras especiales

Vea también [CONOZCA SUS DERECHOS: EDUCACIÓN ESPECIAL: CÓMO SOLICITAR UNA AUDIENCIA IMPARCIAL.](#)

## Proceso Debido

El Proceso Debido (Due Process) se refiere al derecho del estudiante a ser evaluado/a, recibir educación apropiada, recibir educación en el ambiente menos restrictivo posible, tener un IEP y recibir notificación si el IEP sufre algún cambio.

Usted tiene derecho a llevar cualquier desacuerdo que tenga con el distrito escolar de su hijo/a ante un *mediador* que tratará de ayudar a resolver los problemas que existen entre usted y la escuela. Si esto no funciona, usted puede solicitar una *audiencia imparcial* ante un juez que escuchará ambas versiones y dictará una orden. Y si usted no está de acuerdo con la decisión del juez, puede apelarla ante los tribunales estatales y federales y hasta la Suprema Corte de Estados Unidos.

Si su escuela no puede proveerle una educación adecuada para su hijo/a en una escuela pública, el IEP puede establecer que su hijo/a sea inscrito en una escuela privada pagada por el distrito escolar. Pero si los padres inscriben al/la estudiante sin la aprobación del distrito escolar, el distrito no está obligado a pagar.

## Números importantes

- Servicios Legales para Niños (Legal Services for Children) .....(212) 683-7999
- Servicios Legales para Nueva York (Legal Services for New York) .....(212) 431-7200
- La Sociedad de Ayuda Legal (The Legal Aid Society) .....(212) 577-3300
- Abogados de Nueva York para el Interés Público (New York Lawyers for the Public Interest) .....(212) 244-4664
- Defensores de los Niños (Advocates for Children) .....(212) 947-9779
- Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYC Department of Education) .....311
- La Sociedad de Apoyo a la Niñez (The Children's Aid Society) .....(212) 358-8930

Para recibir información detallada, comuníquese con la Sociedad de Apoyo a la Niñez, llamando al (212) 358-8930 y obtenga una serie completa de folletos de CONOZCA SUS DERECHOS y otras publicaciones de defensa legal, tanto en inglés como en español. También puede visitarnos en Internet, en [www.childrensaidsociety.org](http://www.childrensaidsociety.org).

Durante más de 150 años, la Sociedad de Apoyo a la Niñez se ha dedicado a ayudar a los niños de la Ciudad de Nueva York y a sus familias, sin importar su raza, religión, nacionalidad o estatus socio-económico. La Sociedad de Apoyo a la Niñez ayuda a los niños en cada aspecto de sus vidas, desde la más temprana edad hasta la adolescencia, sirviendo de guía y proporcionando recursos para asegurar su bienestar presente y su potencial futuro. Gracias a más de 100 programas y 40 localidades en Nueva York, que influyen en la vida de más de 150,000 niños cada año, la Sociedad de Apoyo a la Niñez es una de las agencias de servicio social para niños y familias más grande y más novedosa del país.

# educación especial: acceso y elegibilidad



El Departamento de Educación (Department of Education, DOE) tiene la obligación legal de evaluar a los estudiantes que puedan necesitar educación especial y proveer los servicios necesarios a aquéllos que resulten elegibles, sin importar su estatus migratorio, de vivienda o de idioma. Este folleto describe algunos de los derechos y responsabilidades de los padres y del DOE para garantizar que esto ocurra.

### Acta Educacional para los Individuos con Incapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA)

El Congreso ha sancionado un Acta Educacional para los Individuos con Incapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) para dar protección a los estudiantes con incapacidades. La ley dice que las escuelas deben tener un proceso para evaluar a los estudiantes que son referidos por sus padres, maestros o trabajadores/as sociales para determinar si son elegibles para recibir educación especial.

### ¿Quién es elegible para recibir estos servicios?

De acuerdo a IDEA, los estudiantes cuyas edades oscilan entre tres y 22 años y que tienen una o más de las siguientes condiciones son elegibles para recibir educación especial. Para recibir este servicio, la incapacidad debe interferir con la habilidad del estudiante de aprender en el entorno de una escuela regular.

- Retardo mental
- Deficiencias auditivas (incluyendo sordera)
- Deficiencias del lenguaje o del habla
- Deficiencias visuales (incluyendo ceguera)
- Perturbaciones emocionales graves
- Deficiencias ortopédicas
- Autismo
- Daño traumático del cerebro
- Dificultades específicas del aprendizaje

- Desorden de Déficit de Atención (Attention Deficit Disorder, ADD)
- Desorden de Déficit de Atención e Hiperactividad (Attention Deficit and Hyperactivity Disorder, ADHD)
- Otras deficiencias de la salud

### ¿Qué servicios están disponibles?

Los estudiantes que son elegibles para recibir educación especial tienen derecho a recibir una educación pública apropiada gratis, sin costo para los padres, y una educación específicamente diseñada para satisfacer sus necesidades de aprendizaje especiales.

Aunque la ley dice que la escuela debe proveer educación *apropiada* de acuerdo a la incapacidad del estudiante, la ley *no* requiere que esta educación sea de la *mejor calidad* disponible.

### Programa de Educación Individualizada (IEP)

Por ley, los padres deben participar en la redacción del IEP para sus hijos/as y nada de lo que se implemente se puede hacer sin su aprobación. *Los padres siempre deben pedir una copia del IEP.* Este debe incluir:

- Objetivos y metas educacionales
- Colocaciones y programas específicos
- Servicios relacionados con las necesidades del estudiante para poder aprender
- Otros materiales, métodos y descripciones de los componentes del programa

Todas las personas siguientes deberían estar presentes en la reunión para redactar el IEP:

- Los padres
- El estudiante, si es apropiado y tiene más de 14 años de edad
- Alguien del distrito escolar que esté calificado para supervisar la educación especial del estudiante
- El maestro de educación especial del estudiante
- El maestro de educación regular del estudiante si asiste a clases regulares
- Una persona que pueda interpretar las pruebas que el/la estudiante haya tomado para solicitar estos servicios, como un psicólogo
- Cualquier otra persona que conozca al estudiante y que los padres quieran que esté presente

### Colocación o programa educacional

#### Ambiente Menos Restrictivo (Least Restrictive Environment, LRE)

Los estudiantes con necesidades especiales no deben estar separados de los estudiantes de educación regular a menos que sea absolutamente necesario. La ley establece que los estudiantes con incapacidades no deben sacarse de las clases de educación regular a menos que no puedan aprender de manera satisfactoria aun con el uso de material suplementario. El/la estudiante debe poder acudir a la escuela más cercana de su domicilio. Si el/la estudiante no asiste a clases regulares, debe tener acceso a las mismas materias que se enseñan en una clase regular.

#### Gama de colocaciones

El/la estudiante debe recibir educación en el ambiente menos restrictivo posible (ver párrafo anterior) para satisfacer de la mejor manera las necesidades causadas por su incapacidad. Esto significa que si puede estar en una clase regular y contar con la ayuda de algunos maestros de educación especial es mejor que estar en un programa sin estudiantes regulares. Si los servicios que el estudiante necesita requieren educación especial a tiempo completo, ésta debe ser educación pública apropiada gratis, sin costo para los padres, y educación específicamente diseñada para satisfacer sus necesidades de aprendizaje especiales.

Los servicios que un estudiante puede recibir en educación especial van desde estar en una clase regular con algunos servicios de ayuda (menos restrictivo) hasta la colocación en una institución (más restrictivo). Esta gama incluye:

- Clases regulares una parte del día escolar
- Clases especiales en escuelas regulares
- Escuelas especiales públicas o privadas para estudiantes con dificultades importantes
- Escuelas piloto (*charter schools*)
- Programas residenciales
- Instrucción en el hogar
- Colocación en instituciones u hospitales

*Continúa en la siguiente sección*